# Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 886-2017-R.- CALLAO, 02 DE OCTUBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes

Que, con Resolución N° 785-2017-R de fecha 04 de setiembre de 2017, se contrató por única vez con eficacia anticipada, a los tres docentes propuestos por la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 03 de abril al 31 de julio de 2017, Semestre Académico 2017-A;

Que, en la Resolución antes citada se detallan, entre otros docentes, en el numeral 1 del cuadro detalle a la Mg. MARIA JULIA GABRIEL GASPAR, conforme a lo indicado por la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 206-2017-ORH de fecha 02 de mayo de 2017; siendo lo correcto el segundo prenombre de la mencionada docente MARIA LUCILA GABRIEL GASPAR:

Que, asimismo, en el décimo considerando se indicó por error material involuntario a la docente NORMA BEATRIZ HUAMAN LOZANO que se contrató en reemplazo de la docente ISABEL ADELAIDA GALLO REJAS, siendo su primer prenombre correcto "NORKA"; por todo ello es correspondiente la rectificación del décimo considerando y del numeral 1 del resolutivo de la Resolución N° 785-2017-R; quedando subsistentes los demás extremos de la referida Resolución;

Estando a lo glosado, y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220

# RESUELVE:

1° RECTIFICAR, el décimo considerando y numeral 1 de la Resolución N° 785-2017-R del 04 de setiembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a los nombres de las docentes que se indican, que fueron contratadas por el Semestre Académico 2017-A en la Facultad de Ingeniería Química, quedando subsistentes los demás extremos de dicha Resolución, según el siguiente detalle:

### **DÉCIMO CONSIDERANDO:**

#### DICE:

"Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 033-2017-DAIQ-FIQ de fecha 17 de abril de 2017, por la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química informa sobre la renuncia de los docentes YOVANI ACERO GIRALDO y RONALD ARNALDO PORTALLES TARRILLO, docentes auxiliares a tiempo completo, por lo que propone contratar, a partir del 03 de abril hasta el 31 de julio de 2017, a los docentes MARÍA LUCILA GABRIEL GASPAR y NORMA BEATRIZ HUAMAN LOZANO, los cuales cumplen con los requisitos de ley; asimismo, indica que habiendo renunciado la docente nombrada ISABEL ADELIDA GALLO REJAS en la plaza de Asociada a Dedicación Exclusiva propone el contrato del docente MARIA VERÓNICA CARRANZA OROPEZA;"

#### **DEBE DECIR:**

"Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, mediante el Oficio del visto, remite el Oficio N° 033-2017-DAIQ-FIQ de fecha 17 de abril de 2017, por la cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería Química informa sobre la renuncia de los docentes YOVANI ACERO GIRALDO y RONALD ARNALDO PORTALLES TARRILLO, docentes auxiliares a tiempo completo, por lo que propone contratar, a partir del 03 de abril hasta el 31 de julio de 2017, a los docentes MARÍA LUCILA GABRIEL GASPAR y NORKA BEATRIZ HUAMAN LOZANO, los cuales cumplen con los requisitos de ley; asimismo, indica que habiendo renunciado la docente nombrada ISABEL ADELIDA GALLO REJAS en la plaza de Asociada a Dedicación Exclusiva propone el contrato del docente MARIA VERÓNICA CARRANZA OROPEZA;"

## **NUMERAL 1 DEL RESOLUTIVO:**

#### DICE:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
01	GABRIEL GASPAR MARIA <u>JULIA</u>	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
02	HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ	AUXILIAR T.C. 40 Hrs
03	CARRANZA OROPEZA MARIA VERONICA	ASOCIADA T.C. 40 Hrs

#### **DEBE DECIR:**

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA EQUIVALENTE Y DEDICACION
01	GABRIEL GASPAR MARIA <u>LUCILA</u>	AUXILIAR T.C. 40 Hrs.
02	HUAMAN LOZANO NORKA BEATRIZ	AUXILIAR T.C. 40 Hrs
03	CARRANZA OROPEZA MARIA VERONICA	ASOCIADA T.C. 40 Hrs

TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Dirección de Escuela, Departamento Académico, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, SINDUNAC, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

# Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Vicerrectores, FIQ, DE, DA, OPEP, OCI, DIGA, ORAA,

cc. ORHH, UR, UE, CIC, ADUNAC, SINDUNAC e interesadas.